

28 SEP 2017



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE EL PROYECTO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO “GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PERCEPCIÓN SOCIAL DEL RIESGO. BALCOZNA” QUE SE DESARROLLA EN LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE PACLÍN”.

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante “LA FACULTAD”, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y, MUNICIPALIDAD DE PACLÍN, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Hector Orlando Savio, DNI N° 14.473.757 con domicilio en calle Ntra. Sra. Del Rosario s/n, La Merced, Paclín, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD DE PACLÍN que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por finalidad describir el estado actual de amenazas y vulnerabilidades en la Villa de Balcozna, departamento de Paclín y el vínculo con la percepción social del riesgo que posee la población. Para ello se identificarán las principales amenazas mediante el análisis geomorfológico de la cuenca hídrica alta y media de Balcozna. Por otra parte, se indagará el conocimiento que posee la población acerca de las principales amenazas y se determinará la percepción social de riesgo de la población de Balcozna respecto a las amenazas detectadas. También se apunta a contribuir al fortalecimiento de la planificación y gestión del municipio y promover acciones tendientes a vincular a LA FACULTAD con el medio y plasmar en la formación de recursos humanos los objetivos actitudinales que se imprimen en los valores que implican el servicio a la comunidad.

SEGUNDA: “LA FACULTAD” y “LA MUNICIPALIDAD” acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas vinculados a la gestión de riesgo de desastres, identificación de amenazas y vulnerabilidades. Como así también proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que dispongan tanto “LA FACULTAD” como “LA MUNICIPALIDAD”. Dicha cooperación también puede realizarse o a través de medios informáticos, y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común

28 SEP 2017



para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO “LA FACULTAD” designa como Director del presente convenio, a la Licenciada Gretel Galeano, D.N.I. 24.916.632, Directora del proyecto de voluntariado de mención “**GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PERCEPCIÓN SOCIAL DEL RIESGO. BALCOZNA**”.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Este Convenio entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2018 y será válido hasta el 31 de marzo de 2019. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.

QUINTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS No existe retribución por las tareas a realizar en el presente convenio.

SEXTA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. Las partes convienen en poner a disposición de la actividad inherente al proyecto “**GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PERCEPCIÓN SOCIAL DEL RIESGO. BALCOZNA**” los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas, laboratorios y medios de movilidad sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos, para facilitar el desarrollo del proyecto, responsabilidades y disponibilidad de tiempo.

SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. “LA FACULTAD” y LA “MUNICIPALIDAD” podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.

OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


HÉCTOR ORLANDO SAVIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PAULÍN